

1

APUNTES PARA LA HISTORIA DE MI VIDA PÚBLICA,
DESDE EL AÑO DE 1808 HASTA EL DE 1838, QUE PODRÁN
SERVIR A ALGUNA PERSONA OCIOSA QUE QUIERA
SABER LO QUE HE HECHO EN ESTA FARSA POLÍTICA*

Desde el día 2 de diciembre de 1822, en que me hallaba preso y con centinela de vista con otros diputados al Congreso General, de orden del llamado Emperador *Iturbide*, comencé a escribir en un Diario exacto todas las ocurrencias públicas de la República Mexicana, principalmente las de México. La empresa era entonces demasiado aventurada y comprometida, porque teníamos centinelas de vista que nos sobrevigilaban con el mayor empeño y daban cuenta diariamente de cuanto nos observaban, al que se decía Capitán General de México, Andrade, alias *Cartuchera*, y éste, como buen chismoso, lo participaba a su amo el Emperador.

Nuestra clausura y estrechez fue aflojando en razón de las novedades que ocurrían y por las que el Emperador de farsa veía, sin poderlo remediar, que se iba desmoronando su Imperio hasta dar con su Majestad Imperial en el sepulcro, en la villa de Padilla, a impulsos de cinco balazos que le quitaron para siempre la gana de empuñar el cetro.

Cuanto tengo escrito en mi *Diario* desde aquel día hasta el presente, 9 de mayo de 1838, consta de treinta y tres tomos, todo de mi puño y letra, en cuarto mayor; y ningún suceso público se refiere en él que no esté comprobado con documentos, impresos o manuscritos pero fehacientes. Se nota la exactitud posible en las épocas en que he sido diputado, porque entonces, como instruido de lo más importante que se trataba en las sesiones secretas, he podido hablar con la exactitud que no podría otro escritor, aunque estuviese habilitado de los más preciosos y originales documentos. Podré haberme equivocado, como tonto que soy y miserable, pero mi objeto ha sido hablar la verdad.

Como el peso de los años y la experiencia hace a los hombres fijarse en las verdaderas ideas de las cosas, y mientras más se acerca

* Original, de puño y letra de su autor, en la sección de manuscritos de la Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia, t. 440, ramo: "Colección Bustamante", ff. 180-187. Incompleto, pues sólo figura el fragmento inicial de la autobiografía.

[Se ha respetado la ortografía del original.]

al sepulcro las contempla con mejor punto de vista. Yo he detestado, ahora que ya casi lo piso, algunas ideas que había adoptado, no en puntos esenciales de ciencia dogmática, pues soy cristiano viejo, por gracia de Dios, y Abraham no me aventaja en fe; sino con respecto a frailes y otras cosillas de poca monta que los jóvenes casquilucios hacen materia de sus conversaciones y desprecio. Confieso que en esa parte pagué mi tributo a la salvajina, pero hoy me han desengañado de tal manera los sucesos políticos y las calaveradas de mis llamados conciudadanos, que cuando todo el mundo callara o se empeñara en despreciarlos, yo sería el único que les diría que esos establecimientos son santos, que a ellos deben las Américas la propagación del evangelio, su civilización y no pocos conocimientos en la agricultura y artes principales de la vida. De Luis XIV se dijo por un escritor francés, que revocó el Edicto de Nantes porque se sintió viejo y pecador y quiso transigir con el cielo. No se diga de mí otro tanto; la confesión de mis errores es debida a mi experiencia; yo no pretendo engañar a Dios que no puede ser engañado; confío en su misericordia y en la sangre preciosa que por mí derramó Jesucristo. Esta es confesión sincera, y así mis lectores atribuirán el cambio que noten en algunas ideas mías a dicho desengaño.

Téngase éste por *prologoillo* de estos Apuntes, y entremos en materia.



Aunque recibí en Oaxaca, donde nací el 4 de noviembre de 1774, la educación que los españoles daban a sus hijos, severa y servil, predicándoles incesantemente que sólo había un Dios, un Rey y una Ley, y a este principio reducían todo su sistema, yo tuve por fortuna algunas personas que me enseñaron a ver con ceño el despotismo de nuestros gobernantes y a aborrecerlos. Nací en la época en que los Estados Unidos del Norte trataban de su emancipación, y aunque severamente se nos prohibía todo comercio con ellos y la lectura de sus libros, yo leí alguna cosa bastante para detestar el gobierno opresor bajo que vivíamos.

Vine a México a estudiar jurisprudencia en el año de 1794, en que se presentó de virrey el marqués de Branciforte, cuya entrada vi. Vivía yo entonces en el colegio de San Pablo, de agustinos, por una verdadera necesidad; porque mi buen padre, cargado de una numerosa familia en Oaxaca, sólo me daba por el mes de mayo 250 pesos por mano del comerciante don José Martín Chaves. ¡Oh, y cómo deseaba yo la llegada de este mes: más que los labradores sus aguas!

Concurría todas las noches en la tertulia del padre rector, y como los frailes todo lo saben, contaban allí muy pormenor cuanto robaba Branciforte, y detallaban la conducta de algunos odores y agentes del gobierno que no le iban en zaga al italiano. Esto me aumentó más y más el odio al gobierno virreinal. Entré en la carrera de abogado,

observé más de cerca la conducta de estos buitres togados, y me desvelaba por el momento en que cayese su dominación. Acercábase este periodo y la ave de rapiña presentó sus huestes en España. Sintióse allí el estrago de ellas; creáronse en sus provincias juntas soberanas, y a los mexicanos les vino en gana hacer otro tanto aquí, y heme a punto de saltar a la escena y constituirme agente de este cambio político.

El Ayuntamiento de México se presentó en la palestra y fue el primero que llamó al toro de cara. Hallábase en esta corporación de síndico el licenciado don Francisco Primo de Verdad y Ramos, en cuyo estudio despachaba yo y le merecía concepto; comunicóme la empresa en que estaba metido, y como el virrey Iturrigaray hubiese citado a una junta general en que era preciso tratar este asunto por principios de derecho, y de derecho público. Yo le trabajé a Verdad el papel que recitó allí, y si no lo hizo literalmente, a lo menos virtió especies que sorprendieron a los oidores y le atraieron el odio. Estas juntas aceleraron la caída del virrey y la del licenciado Verdad y Azcárate. El primero murió, a lo que se cree, envenenado en la cárcel del Arzobispado; el segundo quedó por entonces epiléptico, pues la gracia [sic] de sus tripas y su enorme mondonga, neutralizaron sin duda la acción del veneno.

En aquellos días llevaba yo amistad con el presbítero don Juan Saint, francés, capellán del virrey, y por conducto de éste me entendía yo con aquel jefe y le comunicaba mis ideas, fortificándole en el concepto de la necesidad de instalar la junta. Formé, al efecto, una *Memoria*, que después publiqué en el *Jugueterillo*, suponiendo que había quedado entre los papeles del licenciado Verdad, y la publiqué cuando tuvimos 90 días de libertad de imprenta, que suprimió el virrey Venegas. Por un efecto de la protección del cielo, no cayó este papel mío en manos de los oidores, que pesquisaron no sólo los del virrey sino aun los de sus domésticos: vínome en gana de pedirlo, muy pocos días antes de su arresto, y lo recobré. No obstante esto, no me libré de la persecución que temía, y esta se debió a un accidente que yo no podía prever ni era dado a mi poca experiencia. Yo continuaba bajo cuerda insuflando al virrey Iturrigaray a que reuniese una junta compuesta de comisionados de los ayuntamientos y villas más populosas del reino, a semejanza de las que se acababan de instalar en España, porque en el supuesto de que la nación estaba acefalada y sin un gobierno central que dirigiese la gran máquina de la monarquía, a nosotros nos era lícito adoptar un gobierno formado de nosotros mismos. A decir del pueblo, que es la fuente de todo gobierno, nos era lícito hacer lo que las provincias de España habían ejecutado, hallándonos en el mismo *número caso*. No me parecía justo que la América estuviese a disposición de un virrey y de un acuerdo de oidores, que si eran

insufribles obrando con responsabilidad a la corte, fácilmente se convertirían en tiranos obrando como señores absolutos. Por otra parte, la naturaleza de nuestro sistema colonial exigía que las providencias de alto gobierno y aun no pocas en la línea de justicia como los recursos de la *Sala de mil y quinientas*, los de *injusticia notoria*, las provisiones de empleos en lo eclesiástico y civil, se decidiesen por un monarca que no teníamos o por un rey intruso a quien no debíamos reconocer por legítimo. Todo esto demandaba, por la naturaleza misma de las cosas, la instalación de una junta suprema, o sea de las Cortes, siquiera provisionalmente hasta el desenlace del drama que se acababa de representar en Bayona, despojando del trono a Fernando VII.

La palabra *Cortes* era entonces una palabra mágica, cuyo verdadero sentido entre nosotros casi se ignoraba, lo mismo que [en] España, porque el ministro Marques Caballero había procurado extinguirle y aun borrar del nuevo código de leyes recopiladas todas las que pudieran hacer entender a la nación lo que valía la representación nacional. Sin embargo, en aquellos días todos ansiaban por la instalación de las Cortes, pues todos los papeles públicos que nos venían de España, de las provincias sublevadas, se prometían el remedio de sus males de ellas, y los mexicanos eran su eco. Por tales causas, yo no cesaba de maniobrar para que se instalasen entre nosotros, a despecho del Acuerdo de oidores. En el último tomo del *Semanario erudito* de Valladolid, había yo leído lo que eran las Cortes y los bienes que por ellas podrían venir a la nación. Procuré inspirar esta idea al virrey, mandándole el tomo en que este autor trata de la materia; y para que no titubease en encontrar el capítulo, se lo señalé con un pequeño papelito que decía: "Cortes, su utilidad y necesidad de ellas." Escribilo de mi propio puño y me encontré con su secretario, don Rafael de Ortega, en la calle, a quien se lo di para que lo pusiese en sus manos; por desgracia no lo hizo así, pues en aquella noche fue sorprendido el virrey y, juntamente con él, dicho secretario. Y aunque este pudo quemar porción de papeles luego que oyó lo que pasaba con el jefe, no se acordó de dicho papelito, o no creyó que fuese examinado, como lo fueron escrupulosamente cuantos pudieron haber a las manos los oidores comisionados para la pesquisa. Muy luego dieron con el mío, que les hizo llamar la atención y averiguaron de su boca que yo se lo había dado para que lo entregase al virrey. La tarde del día 1.º de noviembre de 1808, fui llamado a la casa del oidor don Miguel Bataller, que con grande aparato me hizo comparecer en su casa y me tomó una declaración de dos horas sobre aquel papelucho, para sacarle, como él decía, *la púa al trompo*. Hizo muchos misterios, me ponderó altamente el crimen que yo había cometido, habló muy mal de los americanos y me dijo que en castigo nuestro se podría desear que fuésemos independientes, pues estaba cierto que nos mataríamos unos con

otros, pues no sabríamos hacer uso de nuestra libertad —pronóstico terrible y que por desgracia hemos visto efectivo. El cargo que me hacía era flechado, y tuve mis apuros para responderle. Reconocí por mío el registro y la letra, y dije que no siendo mía aquella obra, habíale puesto dicho registro para que un escribiente me copiara el capítulo, y que para que no titubease en hallarlo lo había señalado de aquel modo; que encontrándome casualmente con el secretario Ortega, como aquella la materia del día, hablamos de ella, le enseñé el capítulo y me pidió el libro para enseñárselo al virrey, y lo recibió de mi mano. Mi declaración estaba en contradicción con la suya, pues había una enorme diferencia entre haberme él pedido el libro, a habérselo yo presentado para que lo recibiese el virrey. Al siguiente día me llamó nuevamente Bataller para carearme con Ortega, y fui llevado al convento de padre Belemitas, donde estaba preso con centinela de vista. Yo di a Ortega una mirada cuyo espíritu comprendió luego, y a fuer de caballero y conociendo que me iba a perder si insistía en su declaración, dijo como buen andaluz a Bataller: “Oye usted... las cosas que me han pasado en estos días me han trastornado la cabeza y a ratos no sé lo que me digo... El señor tiene razón, yo le pedí el libro encontrándolo casualmente en la calle, para enseñárselo al virrey, y él no me lo ofreció.” Con tal respuesta quedó desvanecido el cargo; pero Bataller, gran conocedor de los hombres, no quedó satisfecho, y después me vio de muy mal ojo, me tuvo por insurgente derecho, y yo lo confirmé en este concepto con hechos que después contaré.

Mayor fue el peligro de que Dios me había librado dos meses antes. Es bien sabido que la noche del 15 al 16 de septiembre de 1808, fue preso Iturrigaray para impedir que se celebrase la junta que debía tenerse en dicho día 16, y de la que se presumía por los oidores que quedase acordada la celebración de Cortes...*

2

REPRESENTACIÓN DEL LICENCIADO PRIMO VERDAD Y RAMOS, DIRIGIDA AL VIRREY JOSÉ DE ITURRIGARAY, SOBRE LA LEGITIMIDAD, UTILIDAD Y NECESIDAD DE LA CONVOCATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA JUNTA DE GOBIERNO NACIONAL DEL REINO DE NUEVA ESPAÑA**

1808, septiembre 12.

Excelentísimo señor:

Como síndico procurador del común de esta Nobilísima Ciudad,

* Aquí concluye el manuscrito.

** *El Centzonli*, México, Oficina de D. José María Ramos Palomares, 1822,

manifesté a V.E. en la primera junta general de 9 de agosto próximo, a viva voz, mi juicio en orden a la convocación de las ciudades, villas y estados del reino, y al establecimiento de una *Junta de Gobierno Nacional*, o como quiera titularse, que esto es materialidad según lo propuso la referida N.C.

La angustia del tiempo no permitió exponer todos los fundamentos de mi sentir en asunto el más grave que puede presentarse. Con algún desahogo lo haré ahora, aunque no el necesario para materia tan ardua, y con ocasión de haberse propuesto en la última junta, los amplificaré y V.E. les dispensará la atención de que sean dignos, si tienen algún mérito.

Protesto antes de todo, y juro delante de Dios a V.E. y a todo el mundo, con toda la solemnidad posible, que no me anima otro espíritu que el de la fidelidad para con nuestros augustos soberanos, y del amor a la Patria, de que me lisonjeo haber dado algunas pruebas nada equívocas. Protesto y juro de consiguiente, no llevar otro objeto que el de la mejor disposición para la defensa exterior de estos apreciables Dominios a favor de nuestro monarca amado el señor don Fernando VII, de su legítima Dinastía, y de su recta organización para conservarlos en la mayor tranquilidad y el mejor orden.

Bien veo que estas protestas, en otras circunstancias, no necesitaban solemnizarse con el sagrado rito del juramento, pues los habitantes todos de esta América tenemos la gloria y podemos hacer el más noble alarde de que en los tres siglos poco menos que lleva de pacificada (que es la expresión de la ley con proscripción de la de *conquista*) no ha habido Nación, Reino o Potencia que la iguallen en lealtad y en obediencia. Jamás se ha notado a ninguno de sus naturales de infiel o traidor, y todos hemos debido a la piedad de nuestros soberanos las más honrosas expresiones de confianza sobre nuestra lealtad. Pero en la ocasión en que alguno ha dejado al imperio de los vientos las velas

núm. 2, pp. 8-31. El editor de este periódico, Carlos María de Bustamante, presenta el documento en los siguientes términos: "Aunque nuestra revolución está justificada a los ojos de los hombres de bien y en el tribunal de la buena razón, sin embargo creo muy digno del honor de mi Patria presentar a la posteridad los principales documentos que precedieron a este grandioso acontecimiento que cambió la faz política de dos mundos; documentos que hasta aquí han estado sepultados en el olvido, porque la tiranía no les ha dejado ver la luz. Comenzaré por la *Representación* hecha al virrey don José Iturrigaray por el licenciado don Francisco Primo Verdad y Ramos, primera víctima y muy preciosa que sacrificó el furor de los españoles en la cárcel del Arzobispado la mañana del 4 de octubre de 1808, haciéndolo morir (a lo que se cree) al rigor de un veneno. Debí a este benemérito ciudadano obligaciones de amigo y favorecedor en los principios de mi carrera; por tanto, una doble obligación de gratitud y justicia exige pague este tributo a su memoria, que no menos le debe la Nación Mexicana por quien se inmoló y a cuya tutela ha dejado dos pobres hijos que gimen en la necesidad y reclaman su protección" (p. 8).

de su fantasía, concibo necesaria una tan respetable contraria disposición.

Para mayor claridad de la idea, expondré con orden y con separación sus fundamentos, siguiendo el que propuso el señor oidor don Guillermo Aguirre, a saber:

Autoridad legal y suficiente para la convocación del reino por medio de representantes.—Que no hay peligro.—Clase de estados o personas de que debe hacerse

Si no me engaño, los tres puntos extremos o proposiciones primeras, en realidad de verdad se reducen a una, o es una dividida en tres. Sí, señor excelentísimo, la necesidad incluye esencialmente utilidad, como la especie se incluye o comprende en el género, según el sentir de los filósofos; siendo imposible que lo necesario pueda dejar de ser útil. La necesidad es la Suprema Ley, es la mayor y más sagrada utilidad. Así que bastaría convencer la necesidad para haber demostrado la autoridad y la utilidad. Sin embargo, procuraré fundar los tres puntos con separación. A continuación me haré cargo de las reflexiones que se han opuesto.

Autoridad legal y suficiente para la convocación

V.E. tendrá presente, como acaso también todos los señores que concurrieron a la primera junta general del día 9 de agosto, que los tres señores fiscales, esclareciendo los votos del *Real Acuerdo*, se empeñaron en fundar no haber necesidad de convocarse juntas, porque en V.E. residía una autoridad tan alta y plena en las circunstancias en que nos hallamos, que no hacía falta la de la soberanía; pues siendo V.E. un verdadero *lugarteniente* de nuestro católico monarca, un *alter ego* (que fue su expresión), empleo tan autorizado que no lo hay en los reinos y provincias de la Península, donde por esta causa se han erigido juntas con esa autoridad, se llenaba el hueco o vacío que se considera entre las autoridades constituidas y la soberanía.

En confirmación se contrajeron ya a la provisión de toda clase de empleos, manifestando que V.E. podía hacerla, ya a la presentación para prebendas y beneficios eclesiásticos, y ya finalmente a otros objetos y funciones propias de la soberanía; pues esa misma autoridad concebida por el *Real Acuerdo* y esclarecida por la voz de los señores fiscales es, a mi juicio, legal y suficiente para la convocación de los representantes del reino, o no es tan plena como la expusieron, sino limitada a ciertos objetos que para la inteligencia y gobierno del reino sería necesario nos describiesen con individualidad.

Prescindamos de esta autoridad fundada en los principios del Real

Acuerdo, esclarecidos por los señores jueces, y acerquémonos a examinar si hay otra cosa.

Al intento debemos asentar como cierto y evidente, que nos hallamos por desgracia en la misma deplorable situación que el 14 de julio, día aciago y funesto en que nos llegó la triste noticia de la prisión de nuestro soberano y de su real familia en Francia, sin más diferencia que la de haber tomado las armas la honrada y fiel nación española para defenderse y repeler la dominación francesa.

Esto quiere decir, en el idioma del derecho, que nos vemos en un *interregno extraordinario*, a saber, con un monarca a quien adoramos y a quien hemos rendido la más dulce y voluntaria obediencia, pero impedido civilmente de ejercer su soberanía en aquéllos y en éstos sus Dominios. Y en caso de un tal impedimento civil, así como de algún otro, o natural del soberano, ¿no hay acaso leyes que prevengan lo que deba hacerse, o cómo deban conducirse los súbditos?

Yo discurro que la de *Partida* del sabio rey don Alfonso, que dispone lo que debe ejecutarse por impedimento de naturaleza del rey, es la que debe gobernarnos para proceder según se debe por lealtad: “E por ende —dice—, los sabios antiguos de España que cataron todas las cosas muy lealmente, establecieron que cuando fincase el rey niño, si el padre non oviese dejado omes señalados que lo guarden, débense ayuntar todos los mayores del reino, así como los prelados e los ricos omes de las villas; e desde que fueren ayuntados, deben jurar todos sobre [los] Santos Evangelios, que caten primeramente servicio de Dios, e honra e guarda del Señor que han, e procomunal de la tierra del reino, e según esto escojan tales omes, en cuyo poder lo metan. . . e deban jurar esos guardadores que guarden al rey su vida e su salud, e que el señorío sea uno, y non lo dejen partir nin enajenar de ninguna manera.” Así es que, procediendo adelante como dice esta ley, con su autoridad y con precepto de ella misma, debe hacerse la convocación de los mayores del reino, para acordar y disponer su mejor defensa, gobierno y acrecentamiento.

Conducida por estos principios, la N.C. promovió en su primera representación la convocación de una junta en lo pronto, de los tribunales, cuerpos y autoridades de esta capital, y las de las más ciudades, villas y estados enseguida; y pretendió los juramentos de fidelidad y de seguridad prescritos por la misma ley que el Real Acuerdo rehusó, pero que posteriormente se otorgaron.

La N.C. y el que suscribe han tenido la satisfacción de haber pensado de aquel mismo modo que los más reinos y provincias de la Península que allí inmediatamente erigieron las correspondientes juntas por sí y de propia autoridad; y la N.C. solamente ha propuesto a V.E. sus ideas como a supremo jefe del reino, de donde debían emanar las providencias. No se alcanza en qué consista la razón que influya

para canonizar lo que allí se ha ejecutado, y para impugnar aquí lo mismo, porque sólo se propone que allá haya sido necesario, conveniente y útil, y acá se ha resistido como origen de malas consecuencias.

Discurramos por otros principios, pero no se crea que por extraños arbitrios o erróneos, sino los mismos por donde se han conducido los reinos de Sevilla y de Valencia, Principado de Asturias, la Real Isla de León y otras Provincias. No hay más que recurrir a sus proclamas para saber cuáles han sido y (lo que bendito Dios) nosotros no ignoramos. La Suprema Junta de Sevilla, que así se ha intitulado, dice: "El pueblo de Sevilla —lo repetiré—, el pueblo, en 27 de mayo y por medio de todos los magistrados y autoridades reunidas, y por las personas más respetables de todas clases, *creó* esta Junta Suprema de Gobierno, la revistió de todos sus poderes y le mandó defendiese la religión, la patria, las leyes y el rey." Esta Junta, condecorada ya por sí con el título de *Suprema* y con el tratamiento de *Alteza*, no tuvo otro origen o principio que la conmoción del pueblo y su reunión, resultando al momento establecida. A esta Suprema Junta, tan distante estuvo el Real Acuerdo en la de 31 de agosto (a excepción de dos señores ministros) de oponerla vicio alguno, que con otros muchos de los señores que siguieron su voto, protestó reconocerla con toda la autoridad necesaria en derecho para prestarla obediencia y tributarla los respetos de vasallaje, con la distinción sólo de que algunos votos fueron dividiendo la soberanía y poniéndola límites, esto es, en cuanto a Guerra y Hacienda, y otros en lo general se subordinaban. Y si bien al día siguiente los más variaron y se retractaron, conviniendo en que en ninguna se reconociera la soberanía, salvo que estuviera inaugurada, creada y ratificada por nuestro augusto soberano el señor don Fernando VII, o por sus legítimos poderes, esto no es del caso para mi principal intento.

Diré, pues: si esta Suprema Junta fue legítimamente autorizada, no lo fue por otra autoridad que la del pueblo de Sevilla conmovido. ¿Y habrá por ventura quien conciba más autoridad en un pueblo, sólo por haberse conmovido, que cuando está tranquilo y cuando en este estado a lo que aspira lo pretende del jefe supremo magistrado, y lo pretende por los medios de moderación y regularidad? Sólo que [en] la insurrección (hablo de la noble y justa, cual aquella ha sido) o en el estrépito quiera hacerse consistir la autoridad, podrá responderse afirmativamente a la pregunta. ¿Y por qué, pues, todo el reino ha de carecer de su derecho o potestad para reunirse, y no hacer lo mismo que hizo el pueblo de Sevilla? Acaso se responderá que a eso y mucho más ejecutó el conflicto o la obligación de la defensa. Sea así enhorabuena; pero allí había jefes, tribunales y magistrados con la correspondiente autoridad para tomar esas disposiciones y cuan-

tas se juzgaran necesarias. O se ha de decir, en fuerza de esta reflexión, que obraron mal, lo que yo no prorrumpiré jamás; o que en el caso había en el pueblo autoridad y derecho. Sí la había, y la obligación de la defensa le estrechó a usar de ella. En el mismo caso se halla el reino de proyectar y disponer su defensa, con la gran ventaja de poderlo hacer sin precipitación ni violencia, y sin angustia y bajo los influjos, luces y auxilios de su primer jefe, de los tribunales, autoridades y personas respetables que lo representan.

Mas en vano se fatiga el discurso cuando aquellas juntas claramente explican cuál es esa autoridad. La Suprema de Sevilla, con terminantes expresiones dice: que el acto de renuncia de la monarquía en un príncipe extranjero, fue ilegal y nulo con suma evidencia por la falta de poder en quien lo hizo, pues la monarquía no era suya, ni se componía la España de animales al arbitrio absoluto de quien les gobernaba, y entró a su señorío por el derecho de la sangre. Cuando estuviésemos —dice la de la Real Isla de León— por la separación de los derechos al trono, que no estamos, aun entonces no habría éste de constituirse en Napoleón, por pertenecer a la Nación el dominio de la corona. Sí, españoles, un rey erigido como éste, no es rey, y la España está en el caso de que sea suya la soberanía por la ausencia de Fernando, su legítimo poseedor. La del Principado de Asturias se explica en esta forma: en caso de abdicación, reasumirá la corona aquel mismo poder que en su origen la concedió. Sobre todo los señores fiscales con los demás del Real Acuerdo que en la junta de 31 de agosto fueron de sentir que se reconociese a la Junta Superior de Sevilla, se valieron para fundar su autoridad legítima de estos mismos principios, o del poder y autoridad del pueblo en semejantes casos, por ser, como dice la ley real de Partida, *Otorgamiento que al rey hicieron las gentes de gobernar e mandar el reino en justicia*.

Con cualquiera, pues, de las autoridades referidas y que se han demostrado, puede hacerse la convocación del reino por medio de sus representantes, a fin de meditar, conferenciar y acordar lo necesario para su defensa, su tranquilidad, su conservación y su mejor gobierno.

Necesidad de la convocación

No ocupa en el día su real trono nuestro augusto y deseado Soberano. Carecemos, con dolor inexplicable, de la dulce satisfacción de que nos mande y nos gobierne el justo y fiel árbitro de nuestros derechos.* Tampoco están en su ejercicio los funcionarios y autoridades por cuyo conducto se dirigen los asuntos y negocios del reino. En una palabra, falta la cabeza o la fuente de donde han emanado las órdenes y las disposiciones para el gobierno de estos Dominios, por

* *Tal era la opinión de aquellos días.* [Nota de Bustamante, 1822.]

un trastorno absoluto en lo más esencial y necesario: por consecuencia inevitable para el buen orden del reino, es preciso subrogar esas faltas de la primera jerarquía por medio de arbitrios supletorios e interinarios.

Más claro: el reino necesita de tribunales y autoridades a donde recurrir por las súplicas, por las apelaciones concedidas sólo para el soberano en sus consejos Supremos, y para otras infinitas materias. Son auxilios tan precisos sin los cuales no puede subsistir tranquilo y contento. Y ¿a dónde recurriremos? ¿Se ha pensado siquiera todavía en proveerle de ellos en cerca de dos meses que llevamos de este lastimoso sistema? La necesidad de negociaciones de comercio y de otros incomprendibles ramos, si por ahora no nos aflige, mañana nos llenará de angustia y de tribulación; y si por desgracia duran las cosas en este lastimoso estado, ¿será prudencia ir dejando correr unos tras otros los años, y perdiendo el tiempo que desde ahora puede aprovecharse en proporcionar auxilios a las necesidades, en escogitar y perfeccionar útiles establecimientos? ¿No nos confundiremos y llenaremos de vergüenza, si teniendo la felicidad de la restitución de nuestro Soberano a su real trono, y poniendo a sus pies estos preciosos dominios, aumentados y bien organizados, vamos resultando con haber estado en una aletargada inacción?

Pongámonos, para percibir mejor la eficacia de estas reflexiones, en uno u otro caso, muy factible y contingente. Figurémonos invadidos de algún enemigo, pues que el reino debe ser objeto de la envidia de todas las naciones, y supongamos que las circunstancias nos estrechan a tratar de paz, ¿será acaso suficiente en ese caso la autoridad de V.E. con el voto consultivo del Real Acuerdo para resolver tan gran materia, o será precisa la convocatoria de todo el reino, pues se versan los derechos de todo él? Pensar que basta lo primero es, a mi entender, opuesto al concepto que ha manifestado el mismo Real Acuerdo; él ha sido en las juntas celebradas, de que su representación por medio de los tribunales, cuerpos y estados, se halla circunscrita a sólo la de esta capital, pues habiéndola tomado la N.C. por todo el reino como su Metrópoli, fue uno de los puntos que puso en cuestión haciéndosele reparable.

Ahora bien, si una junta general presidida por V.E. y compuesta de los tribunales todos, cuerpos, autoridades constituidas y personas principales de todos los estados y clases (incluso el Real Acuerdo), no se juzga revestida de la representación de todo el reino para solo consultar sus derechos y asuntos, ¿cómo se ha de concebir con toda la plenitud de autoridad necesaria para disponer y decidir de ellos sin su audiencia y su consentimiento, con solo el voto consultivo de dicho Real Acuerdo?

Demos un paso adelante: suponiendo que opinara este cuerpo

haber la suficiente y que, a consecuencia, o se abdicará una porción de estos Dominios, o sufrirán un considerable gravamen, ¿no reclamaría entonces el reino con justicia, que V.E. y el Real Acuerdo no eran dueños de sus derechos? ¿No podría prorrumpir en iguales expresiones que la Suprema Junta de Sevilla, esto es, que no eran los americanos animales al arbitrio de quien les gobernaba? ¿No se explicarían, como la Real Isla de León, el Principado de Asturias, o como otros reinos y provincias de nuestra Península? ¿La división, en ese caso, de las ciudades, villas y lugares, no sería segura e inevitable? Y las funestas fatales consecuencias, ¿quién sería capaz de comprenderlas?

Pues aun desde ahora, señor excelentísimo, hay motivos para desconfiar que las ciudades y villas del reino se acomoden con el modo de pensar del Real Acuerdo, como algunos con razón no nos adherimos a él en cuanto al reconocimiento de la soberanía de la Suprema Junta de Sevilla. He dicho *con razón*, porque vimos a la vuelta de veinticuatro horas, en la junta del día 10. [de septiembre], que el mayor número de votos del referido Real Acuerdo, de los cuerpos y personas que lo habían seguido, se retractaron luego y convinieron con nosotros en denegarse al reconocimiento. Aún hemos tocado ya, y se irán ofreciendo, materias como la anterior que miran a los derechos de todo el reino. Y lo que a todos toca, por todos debe conferenciarse y decidirse conforme al axioma legal. Todo cuerpo político debe contar con los miembros e individuos de que se compone, para evitar celos y consiguientes discordias.

Si se concibe (volviendo al otro extremo de mi dilema) que en los casos urgentes, graves y trascendentales a todo el reino, es necesaria su convocación, ¿será prudencia reservar su audiencia, su consulta o su consentimiento para el crítico momento del conflicto o de la angustia, para cuando no haya lugar de pensar la deliberación, ni acaso para convocársele? ¿Es justo, por ventura, que se cuente con todas las ciudades, villas y demás lugares del reino, solamente para los derechos sociales *pasivos*, esto es, para que se unan y auxilien con gente, con caudales y con víveres, y no para ser oídos y atendidos en sus derechos activos? Si a todos los hallamos animados del mismo noble entusiasmo y de la lealtad más acendrada, dispuestos a reunarnos para defender estos apreciables Dominios y conservarlos a nuestro augusto, amabilísimo monarca, la razón, el derecho y la sana política exigen de necesidad que reunamos igualmente nuestros pareceres y votos para este heroico fin, y para todo aquello que se juzgue conveniente al mejor gobierno, así exterior como interior.

Utilidades de su convocación

La necesidad —como ya dije— incluye a proporción las razones

de utilidad que no soy yo capaz de comprender y menos de describir; especificaré, sin embargo, algunas de las más interesantes.

Reunido el reino por medio de sus representantes, vivirán las ciudades, villas, pueblos y lugares, llenos de confianza y de tranquilidad, pues que sus derechos y negocios se sostienen, conferencian y resuelven por personas en quienes las han depositado. Las nociones e ideas convenientes a cada provincia, las necesidades en cada una, o los auxilios que pueden franquear, de ninguno mejor se pueden adquirir y saber que de aquellos que, o poseen un pleno conocimiento, o pueden investigarlo de sus representados. Sobre todo: como legítimamente autorizados, contraen las ciudades, villas, lugares y estados, una estrechísima e inviolable obligación de observar lo que por aquéllos se disponga, o lo que se determine con su acuerdo; descansaremos de consiguiente sobre este indisoluble vínculo de unión, y se disipará todo recelo de una ruínosa división.

Me explicaré con un ejemplo para que mejor se penetre la eficacia de esta reflexión. Mientras viven los padres de una rica y opulenta familia, los hijos se mantienen en un profundo silencio, sin pensar en sus derechos, ni menos en ilustrarse de ellos; mas si fallece uno de aquéllos, y el superviviente no trata de instruirlos del estado de la casa, del plan de su gobierno, de cuáles son sus derechos, y del manejo de sus intereses, aunque estén resueltos a seguir unidos, comienza a moverse, entra la discordia si no se les convoca para las deliberaciones; siguen los litigios y terminan, o con la ruina del caudal, o cuando menos con su enorme deterioro. Excuso, por no ser más molesto, la prolija aplicación de los extremos del ejemplo a nuestro presente caso.

Sea otra utilidad palpable ya, y manifiesta, la de que convocado el reino se podrá erigir una junta de gobierno para los asuntos de estado, o que miren a los derechos de todo él. Es imposible que el Real Acuerdo pueda evacuar las consultas de cuantos asuntos vayan ocurriendo de esta clase, sin que padezcan una retardación enormemente gravosa y perjudicial los muchos negocios de justicia que forman el objeto de su principal instituto. No hay necesidad de más reflexión que la de la multitud de consejos y tribunales erigidos en derredor del trono, cada uno para sus ramos respectivos.

Por conclusión: si acaeciese el fallecimiento de V.E. (a quien guarde el cielo), y el pliego de mortaja se halla a favor de alguna persona que haya también fallecido o esté legítimamente impedida de obtener el mando, y recae en la Real Audiencia, nos vemos reducidos a sólo un tribunal para todo cuanto ocurra, y destituidos de autoridades supremas a donde recurrir por queja o por agravio, sólo podremos dirigirlas al cielo. De todo nos hallaremos provisto desde ahora, si en tiempo oportuno se ordenan y disponen las cosas a satisfacción y con acuerdo del reino.

Que no hay peligro en la Convocación

El exigir prueba de esta proposición pugna con las máximas, así legales como filosóficas. Según éstas, la negativa no puede ni debe probarse; y si los actos positivos, por quien los afirma. La única prueba susceptible es la de la coartada o por los extremos contrarios, esto es, distribuyendo los afirmativos y, según los filósofos, por prueba indirecta.

De aquí nace que para satisfacer a la proposición, era preciso que se nos especificase qué clase de peligro es el que se teme, pues solamente así podría probarse, desvaneciendo los motivos en que se fundase el temor. Decir únicamente que puede haber peligro, no es bastante para impugnar un pensamiento o un proyecto que se presenta, racional y aun fundado. En todas las cosas del mundo puede haber peligro, como pudo haberlo en la erección de monarquías, establecimiento de tribunales, formación de cuerpos, y en todas las constituciones políticas; peligro puede haber en las concurrencias de los hombres a las juras y proclamaciones, a los santuarios, a los templos para los actos de nuestra sagrada religión; y si sólo por cuanto puede haber peligro se hubieran de resistir, nada de lo expuesto habría en el universo. Es preciso que se designe para discurrir, si es próximo o remoto, o si el temor es pánico o fundado.

En la convocación de que se trata, yo no alcanzo ingenuamente cuál sea el que pueda recelarse; solamente que se piense que de la desconformidad de los pareceres entre los representantes, nazca alguna división entre las ciudades y villas a quienes representan. Pero este es un temor que se aleja todavía infinito aun de la esfera de pánico, pues concibo imposible descubrir siquiera un fundamento de apariencia.

La prueba por el medio oblicuo o indirecto, de que únicamente es capaz semejante pensamiento, nos la ofrecen la razón y la experiencia. La primera, en cuanto siéndonos constante la lealtad sin ejemplar de todo el reino, en sus ciudades, villas, pueblos y lugares; subordinación a las autoridades; su inexplicable amor para con nuestros augustos Soberanos, y más principalmente para con el actual rey Don Fernando VII, el *deseado*, y su universal unión con el fidelísimo y noble objeto de defenderle y conservarle estos Dominios, se debe creer por imposible que ninguno falte o se desvíe de tan heroicos designios. Es también por consiguiente imposible probar que la reunión para llevarlos al cabo, conferenciar y concordar los medios conducentes al efecto, sea resorte de desavenencia tan enorme como presupone aquel temor.

Podrá haberla en los medios, pareciendo inconducente a unos lo que conciban otros conveniente. Esto sucede en todas las materias que se tratan por muchos, por no ser los hombres de un mismo modo de

pensar. Esto sucede en el mismo Real Acuerdo y en los demás cuerpos; pero por lo mismo se conferencian y se procura convencer recíprocamente con razón. Y cuando por fin no se consigue la reunión, no por eso vemos divisiones y partidos nocivos, y de una solamente las hay cuando se hace pasar la discordia del entendimiento a la voluntad.

Aun en ese caso todavía se necesita que el influjo del menor número sea muy válido y poderoso, pues faltándole estos esenciales requisitos, se ve precisado a ceder. No permite la razón natural discurrir que los representantes fuesen capaces de inducir un sistema antipolítico, o una cizaña en las provincias a quienes representan: ya por la lealtad de unos y los otros a quienes agobia demasiado una tal sospecha; ya porque no puede concebirse en los primeros un valimiento tan imperioso; y ya, finalmente, porque no hemos de suponer a los segundos tan necios o tan ciegos que se defiera luego a sus caprichos.

Hable ahora la experiencia. En las puntas generales que ya se han celebrado, los votos o los pareceres han sido discordes, porque el Real Acuerdo desde los principios descubrió su opinión a las propuestas de la N.C., y algunos de los demás señores concurrentes [se] adhirió a los votos del primero y siguieron otros los de la segunda. Pero las resultas, ¿han sido por ventura una anarquía o algún tumulto? No, señor excelentísimo; nos convencimos todos en el juramento de fidelidad y de seguridad del reino que pidió la N.C.; discordamos de igual modo en orden al reconocimiento de la Junta Suprema de Sevilla; mas al siguiente día se retractaron casi todos los votos que se habían unido al Real Acuerdo, y se agregaron al nuestro. Podría explicarme más en el particular, pero el tiempo me ejecuta.

No por esto omitiré manifestar en breve que por el contrario, de no hacerse la convocación, puede seguirse en las ciudades y villas del reino, no diré un celo que supere los nobles sentimientos de su fidelidad, capaz de hacerlos pensar en sacudir la obediencia; pero sí un resfrió o un desaliento en las terribles crisis del día, muy de toda nuestra consideración.

Algunos leales ayuntamientos han elevado ya a la superioridad de V.E. los votos de su amor y de su lealtad, y han indicado su disposición, la cual supone deseos de enviar representantes. Todos los demás conocen que se trata y debe tratarse en el actual sistema de sus derechos. No los ignoran, y por una natural propensión cada uno quiere que se le oiga en los negocios de su suerte. Si acaso no se hace, es igualmente natural el sentimiento y a ninguno ha de ocultarse la sensible reflexión de que para disponer de sus personas, sus vidas y sus propiedades, han de ser hermanos o socios; mas no para entender en las sesiones y juntas en donde se tratan las materias. No digo que la Real Audiencia de Guadalajara (por ejemplo) lo piense; mas podría

suceder que dijese que no hay mérito para que el Real Acuerdo de esta Metrópoli haya de ser el único a quien se consulten unos asuntos tan arduos, tan interesantes, y que abrazan los derechos todos del reino. Todo esto y mucho más puede suceder por el orden común; y, por consecuencia, es visto faltar menos motivo al recelo en la omisión que en la convocación.

Inconvenientes que se han representado

El primero y el que más se ha valentado ha sido el de que se aspira a deprimir en el establecimiento de la Junta la alta autoridad de V.E., y se contraviene a la ley que dispone que en las materias graves y arduas comuniquen los excelentísimos señores virreyes con el Real Acuerdo para el mejor acierto.

Permítaseme decir, excelentísimo señor, que la interpretación que se ha dado, o el concepto que se forma así, de la idea de la N.C., es muy injuriosa al carácter de lealtad y subordinación, de que le asisten irrefragables testimonios. Es, además, diametralmente opuesta al espíritu y literal contexto de su pretensión. Porque los representantes, clara y terminantemente explican que V.E. en todo caso, así como los demás tribunales, cuerpos y autoridades constituidas, han de subsistir en todo el lleno de su potestad, privilegios, facultades y preeminencias concedidas por las leyes. Y para la mayor firmeza, expresamente ha pedido que así lo jure todo el reino. ¿Me será lícito decir que el tribunal superior de la Real Audiencia aspira a deprimir a V.E. su alta autoridad, o por el contrario, cuando pide algún negocio en concepto de pertenecerle su conocimiento, comprende V.E. no debérselo pasar y se suscita, como ha sucedido muchas veces, una competencia? Pues ¿por qué se ha de glosar de aquel modo una propuesta tan sencilla e inocente?

Está bien que el Soberano haya mandado por una ley del reino, que en las materias de gobierno las más arduas e importantes, se consulte al Real Acuerdo; pero en ella misma se percibe que se contrae a aquellas que dicen relación a puntos de *justicia* o que declinan en éstos y que son susceptibles de apelación por las mismas reales audiencias. Las del día son de superior esfera, e imprevistas en nuestra legislación municipal.

Finjamos con todo que se degradase de algún modo la autoridad de V.E. La necesidad o demasiada utilidad del bien de todo un reino tan preciso y benéfico a la monarquía, ¿no será una consideración irresistible y superior a la de cualquiera autoridad? Cuando ocurran casos de discordia entre V.E. y la Real Audiencia, alguno ha de ceder, como lo exige la razón y lo dispone otra ley, porque el bien de la tranquilidad común es la suprema en todo caso.

Otro de los inconvenientes fue el de temor de consecuencias malas

o funestas con la convocación pretendida. Como no se han expresado ni aun indicado siquiera, tampoco puede hacerse cargo de ellas para desvanecerlas. Bastará decir con la misma generalidad que no hay que recelar ningunas. Me fundaré además en que no ha habido la más leve, de resulta de las cuatro juntas generales que ya se han celebrado, ni menos de la que se formó en la ciudad de Guadalajara, capital del reino de Nueva Galicia.

También se expuso por los señores fiscales el de que nuestras leyes patrias prohíben hacer juntas y erigirse *cofradías*; mas las mismas leyes nos explican los términos en que se prohíben, y así mismo el cómo las permiten. Lo que ordenan es que no se formen sin real autoridad, ni tampoco se congreguen sin la presidencia de un juez real. Ni se aspira ni se piensa, en el presente caso, semejante exceso. Con la autoridad de V.E., por no existir en su trono nuestro Soberano, se ha pretendido la convocación, y V.E. es quien ha de presidir cualquiera junta, como las que ya se han celebrado. Así, estas leyes no destruyen, antes bien afianzan nuestro intento.

Tampoco estimo por inconveniente el que propuso uno de los señores ministros (Bataller), con agravio de la N.C., de un cuerpo que ha debido a nuestros Soberanos las más altas consideraciones, y al que por su lealtad y servicios ha distinguido con tratamientos, honores y mercedes muy particulares. Se redujo a que si la N.C. *había dado tanto que hacer*, ¿qué sucedería si se reuniesen todas las demás? Muchas respuestas podría darse a esta objeción, pero excusando difusión me bastará decir que prueba tanto el argumento, que en sentir de los filósofos nada concluye por lo mismo. Por semejante principio sería preciso decir que se cerraran de una vez los tribunales todos, porque los litigantes todos *dan que hacer*, los confesores no asistiesen al confesonario, porque también *dan que hacer los penitentes*, que los hombres no se mueran porque igualmente *dan que hacer a los eclesiásticos los agonizantes*, y que no haya testamentos porque, igualmente, *dan que hacer estas disposiciones*.

La N.C. no ha hecho otra cosa que cumplir con los deberes de su lealtad y con los preceptos de nuestros Soberanos en diversas reales cédulas, para que informe y promueva cuanto considere no sólo necesario sino conveniente al bien y a la prosperidad de estos dominios, sin aspirar por esto, ni ninguno de sus individuos, a exaltación alguna, o en la autoridad o en las personas.

Estado o clases que deben convocarse

Para simplificar en lo posible la idea, parece suficiente que en las capitales de las provincias se unan por medio de dos representantes, las ciudades y villas que tuvieran ayuntamientos, y los estados eclesiástico y militar; y que en dichas juntas elijan dos capitulares, dos ecle-

siásticos y dos militares, autorizándolos solemnemente para concurrir a la general en esta Metrópoli. Por lo respectivo al distrito de México, bastará que vengan dos de cada ayuntamiento. Este ha sido el pensamiento desde los principios, y no se alcanza, por lo mismo, cómo pudiese comprender uno de los señores vocales que se incidiría en una *democracia*, pues nadie ignora que la forma de este gobierno es de muy distintas clases.

Asuntos que deben tratarse

No es posible presentar una idea prolija e individual de ellos, y deberán ser en mi limitado juicio los que miren a los derechos de todo el reino y su mejor gobierno y organización, que según las ocurrencias se irán proponiendo con la premeditación a que ahora la angustia del tiempo no da lugar.

México, 12 de septiembre de 1808. Licenciado *Francisco Primo de Verdad y Ramos*.

[Comentario final de Bustamante, 1822]

Tal es la célebre exposición del benemérito ciudadano Verdad, de honrosa y tierna memoria, y que si causó la pérdida de su vida, también nos trajo la libertad de que carecíamos. Él creyó que la salvación de su patria estaba cifrada en la existencia de una representación nacional porque tanto suspiraba. Cumpliéronse sus votos, y ya reunida, muchos creen que su existencia causa su ruina, y crueles atentan contra ella. ¡Qué contraste! Compatriotas, resolved este problema (si por tal lo pueden tener los hombres de buen sentido y de recto corazón). Decídelo tú, antigua España. Yo te vi al borde de la ruina y disolución causada por el despotismo; pero reunida tu legislatura nacional, diste al momento el tono de liberalidad a la oprimida Europa. Nápoles levanta en pos tuya la cabeza y sacude el yugo que la agobiaba. Los emperadores del norte tiemblan en sus mismos tronos. Tú recibes las bendiciones de la humillada Francia, y como por milagro vuelves a entrar en el rango de las naciones libres. La España de las Cortes no es la España de los Filipos y Fernandos absolutos. Tan prodigiosos efectos ha producido este sistema, a pesar de los enemigos que lo contradicen, que por todas partes lo acechan y que se ocultan bajo mil formas. ¡Cara Patria mía!, aprovéchate ya de estas lecciones. Recíbelas con docilidad y tiembla el día en que veas renovarse el fatal decreto de 4 de mayo de 1814, salido de la mano de aquel monarca desagradecido y de quien sólo se esperaban los españoles providencias de salud. ¡Ah!, antes que tal suceda, el *Popocatépetl* sacuda su lengua y blanca cabellera y, prorrumpiendo en espantosos bramidos e infernales erupciones

de fuego,* derrita las eternas nieves que lo visten, inunde tu valle con torrentes impetuosos de lava, y nos sumerja en lo más profundo de sus salobres lagunas. Mexicanos: no hagais inútil el fruto de la sangre de vuestro primer mártir, ni de tantos millares de héroes que con igual brio y celo la derramaron por vuestra Libertad e Independencia, en los campos de batalla, en las cárceles y suplicios. Ni os olvidéis de que el primero que profundió [*sic*] su último suspiro porque fueseis libres, dejó unos hijos que aún viven en medio de vosotros, y que todavía lloran la pérdida de su buen padre: pérdida que a vosotros toca de justicia reparar para no ser ingratos.

3

CUADRO HISTÓRICO DE LA REVOLUCIÓN
DE LA AMÉRICA MEJICANA

Carta Primera

*Dedicada a la buena memoria del señor don José María Morelos***



Apóstrofe hecho sobre el sepulcro del señor D. José María Morelos
¡Méjico, Méjico! Este es tu Morelos: ve aquí al que tanto te honró con su valor en la campaña. ¡Cuautla de las Amilpas! He aquí al ornamento de tus ruinas y al Héroe de tu fama. Colócale en tus fastos memorables; presenta a las naciones el mejor ejemplo de amor a la Patria, al amigo del orden, al fundador del primer Congreso soberano del Anáhuac; al que por salvarlo se entregó en manos de sus enemigos en Tescmalaca. Satisface, ¡oh América!, a la posteridad que te observa: este es tu deber. ¡Tosca y humilde losa que ocultas las cenizas del Héroe del Sur!, conserva los despojos de un hombre de bien, hasta que nuestra generación agradecida las traslade en triunfo al honorífico Panteón de que es tan digno. ¿No honramos las de Cortés entre el mármol y el bronce? ¿Por qué no hemos de respetar el mejor monumento al

* En 19 de enero de 1664 hubo una erupción (dice Betancourt, cap. 4, part. 1, tom. 2) por la parte que mira a Puebla. A las 11 de la noche cayó un gran pedazo de piedra con tanto ruido que se estremeció la ciudad, las ventanas y puertas se abrieron a golpe y la escalera de San Francisco se vino abajo. No sé —me decía el padre Alzate— como vivimos tan tranquilos en México; yo lo creo socavado, y que la correspondencia y respiradero del volcán viejo de Ajuzco está en el Peñón.

** Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1821; 16 pp. Al final de la carta Bustamante ya empieza a escribir México (y las voces derivadas) con “x”, forma que invariablemente seguirá hasta el final de la obra. La segunda edición de la carta primera es de “México, 1822, reimpresso en la oficina de Don Mariano Ontiveros.”

que rompió nuestras cadenas? Mejicanos, venid y regad con lágrimas los restos de un Varón impávido en los peligros, de un hombre que os amó más que a su vida, que por vuestra Independencia fue inmolado en un patíbulo; de un hombre, en fin, a quien la tiranía y el fanatismo hicieron objeto de la más pública y escandalosa irrisión. ¡Oh, grito herido del expirante Morelos! Tú resuenas en el fondo de nuestros corazones y llegando hasta el trono del Excelso atestas contra la injusticia de sus verdugos. Tus votos están cumplidos; tus afanes quedan recompensados; llegue mi voz hasta el asiento en que gozas de una dicha perdurable; tu patria es libre. ¡Dichoso yo si tal anuncio diese un soplo de vida a tus yertas cenizas! ¡Llor y nombradía en las edades futuras al inmortal Cura de Nocupétaro y Carácuaro!



Muy señor mío y dueño.

¿Conque llegó el día suspirado de poder pensar, hablar y escribir? Tal pregunta me hace usted y yo le respondo afirmativamente: sí, llegó. Apareció sobre nuestro suelo un varón esforzado que, haciéndose superior a sus pasiones y detestando cuanto había creído en los días del error, empuñó la espada y juró hacernos libres, independientes y felices. Tamaña empresa había reservado el cielo a don Agustín de Iturbide, coronel de infantería del regimiento de Celaya. Léale a éste (según es voz pública) un amigo de su confianza la historia de nuestra revolución escrita por el doctor don Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra, impresa en Londres; mas, como advirtiese Iturbide que trastavillaba un poco en lo que leía y se llenaba de rubor, quiso averiguar la causa por sí mismo y halló que era porque Mier hablaba en aquella página con execración y espanto de las ejecuciones sangrientas que hizo con los prisioneros americanos que tomó en la batalla del puente de Salvatierra dada el día viernes santo de 1813. Consternóse sobremanera su espíritu; llenóse de confusión al ver el desairado papel que representaba en el cuadro de la historia de su patria, y juró desde aquel instante borrar con hechos hazañosos aquella negra mancha. Tal fue la causa de esta instantánea y saludable conversión.

¡Mier, divino Mier! He aquí el fruto más sazonado de tu buen celo. Tu patria es libre a merced de tus afanes. Olvida ya aquellos padecimientos y persecuciones horribles sufridas en el decurso de más de 25 años, y quiera el cielo vuelvas a los brazos de un amigo que lloró a una par contigo (y acaso en los mismos calabozos en que viviste aprisionado) la servidumbre y desdichas de tu querido Anáhuac. Olvida las pasadas tormentas, llénate de alegría y besa con entusiasmo a mi nombre esa mano derecha y estropeada, como la del prodigioso Miguel de Cervantes, con que escribiste aquellas líneas para que obraran la reducción

de un americano extraviado al sendero del honor y al camino de la inmortalidad. Iturbide será grande porque fue dócil; y más grande aún, porque oyendo la voz de su patria y correspondiendo a su llamamiento empuñó la espada, desafió a la muerte y colocó sobre el antiguo Tenoc-titlan el pendón augusto de nuestra libertad política. ¡Refluya sobre ti, oh dulce Mier, toda esta gloria, y continúa en tus tareas para ilustrarnos! Formado en la escuela de la sabiduría y de los trabajos, oiremos tus consejos y seguiremos tus lecciones, como dictadas por un Maestro deseoso de nuestro bien y ocupado de tiempos atrás en exaltar la gloria del Imperio de Motheuzoma.

Yo no sé, amigo mío, si podré sacar igual fruto que nuestro amado don Servando, de cuanto tengo escrito a usted en el decurso de algunos años. Sin embargo, haré un esfuerzo y le trazaré un *Cuadro*, aunque imperfecto, de cuanto he visto y oído de personas veraces, en la revolución que nos afligió desde la noche del 15 de septiembre de 1808, hasta el día 24 de febrero de 1821 en que nuestro Iturbide se dejó ver en campaña y presentó al mundo el Plan de sus tres garantías en el pueblo de Iguala. *La empresa es ardua*. Los hechos son muchos, muy complicados, difíciles de exponer con claridad y sin dejar de causar desazones a muchos de los actores de la escena que aún obran en nuestro teatro. (*Nondum expiatis uncta cruoribus periculose plenum opus aloe tractas.*) Sin embargo, para hacerlo con algún método, presentaré los hechos por épocas, y ellos servirán de materia a nuestra historia. Otra pluma sabrá darles el método que no es dado a la mía. El estilo epistolar es por sin duda el más propio para desempeñar esta empresa.

[Sucesos de 1808. Caída de Iturrigaray. Consecuencias]

A pesar del empeño que ha habido por echar un velo denso sobre lo ocurrido en los dos años que precedieron al grito de Dolores, está averiguado que, conducido el rey Fernando VII a Valencey después de haber abdicado la corona en Bayona por la violencia que le irrogó el emperador de los franceses, el Ayuntamiento de Méjico consideró esta parte del imperio español acefalada y necesitada, por tanto, de constituir una corporación que supliese la falta del monarca. Su síndico, licenciado don Juan Francisco Primo de Verdad y Ramos; su primer abogado, licenciado don Juan Francisco Azcárate, y aun el mismo Ayuntamiento en cuerpo, solicitaron la instalación de una Junta y convocación de Cortes de todo el reino, del virrey don José Iturrigaray. Pretensión tan justa halló una notable oposición en el Acuerdo de oidores, que por medio de sus fiscales tronó contra ella. Era entonces esta corporación demasiado prepotente, y su influjo, directo sobre el gobierno. Fundaba su autoridad hasta sobre los mismos virreyes, en la ley 36, título 15, libro 2 de Indias, que manda "que excediendo los virreyes de las fa-

cultades que tienen, las Audiencias les hagan los requerimientos que conforme al negocio pareciere *sin* publicidad; y si no bastase y *no se causase inquietud en la tierra*, se cumpla lo proveído por los virreyes o presidentes y avisen al rey”. En virtud pues de esta disposición se creyó autorizada la Audiencia no sólo para oponerse a la convocación de cortes, sino aun a arrestar al mismo virrey en su palacio. En aquellos días, instalada la Junta Suprema de Sevilla, mandó a Méjico dos comisionados que lo fueron don Juan Jabat y el coronel don Tomás de Jáuregui, cuñado del virrey Iturrigaray, no sólo para que anunciassen su instalación sino para que lo arrestasen en el caso de que se resistiese a obedecerla.

Casi en aquellos mismos días interpeló a Méjico por su parte la Junta de Oviedo, demandando la obediencia y tesoros del reino. El oidor don Guillermo de Aguirre y Viana opinó por el reconocimiento de la Junta de Sevilla, pero tan solo en las causas de Hacienda y Guerra, mas no en las de Gracia y Justicia; opinión absurda que impugnó con solidez el marqués de Rayas, haciéndole ver que la soberanía no era divisible; dijo lo mismo el alcalde de corte don Jacobo de Villaurrutia. Esta justa resistencia se estimó por un crimen y ambos opinantes fueron perseguidos a su vez por sus enemigos hasta lograr su lanzamiento del reino.

Interpelada esta América por las principales juntas populares de España (porque hasta la última aldehuela de la península pretendía tener un derecho de dominio sobre ella) y no pudiendo accederse a tan exóticas pretensiones, se acordó en sesión solemne tenida la tarde del 1o. de septiembre no reconocer a ninguna Junta de España y sí socorrerlas a todas en lo posible para que se defendiesen de los franceses. El fiscal, don Francisco Borbón, trató de persuadir al virrey en aquella sesión que en él residían omnímodas facultades, y tantas como en el mismo rey. Creyólo Iturrigaray de buena fe y dejándose deprender [*sic*] en el lazo que se la armaba, dijo a la junta con un tono militar y franco estas precisas palabras: “Pues bien, señores, si yo todo lo puedo como vuestras señorías dicen, ande cada uno derecho y procure cumplir con sus obligaciones. Yo espero no extrañen ustedes que haga algunas mudanzas y dicte varias providencias.”

Estas palabras fueron como un golpe de rayo y el decreto fatal de su ruina. Los oidores Aguirre y Bataller comprendieron luego que el virrey trataba de separarlos de sus empleos, confiriéndoselos a Cristo, Verdad y Azcárate, porque sabía que tenía juntas secretas en sus casas y se habían abanderizado con el comercio de la capital excitado por el de Veracruz; así es que trataron luego de parar el golpe que presumieron les amagaba. Desde entonces repitieron sus acuerdos secretos con asistencia de los tres fiscales a quienes en sesión permanente hicieron formar un pedimento para que el Acuerdo requiriese al virrey se abstu-

viese de formar la Junta proyectada. Llevóse en esto el objeto de interpelarlo en virtud de la Ley de Indias y, no cediendo, arrestarlo dándole a este procedimiento un colorido de justificación. Mas ¿quién no ve que esto era obrar contra el espíritu y texto de la ley, puesto que con tal conducta se seguía el estrépito y escándalo que la misma ley trató el evitar, y aun el perdimiento de la tierra, como luego se verificó? El remedio era peor que el mal.

El Ayuntamiento por su parte no cesaba de instar a todas horas porque se instalase la Junta. Hallábase además muy ofendido de que el oidor Bataller hubiese dicho a presencia de toda la junta, que no tenía más autoridad que sobre los léperos. Este ministro, cuando pretendió la Regencia, cuidó muy bien de interpelar al cabildo para que apoyase su pretensión en la corte, y aunque representante de unos léperos, creyó desde luego que podía valerle para llegar al colmo de su fortuna.

El Ayuntamiento temía mucho el poder colosal del virrey, que tenía acantonado en Jalapa y en otros puntos un ejército bien disciplinado y pronto para obrar a su voz. Quería oponerle mañeramente una autoridad que lo sofrenara si fuera necesario, porque Iturrigaray, aunque bien intencionado, era empero violento, testarudo y terrible.

Era el vehículo de esta conspiración don Gabriel de Yermo, vecino rico de Méjico y altamente quejoso del virrey porque le había exigido los capitales de sus haciendas de tierra caliente, amenazándolo con que se las dividiría para vendérselas; y aunque Yermo trató de resistirse y [el virrey] pudo haberlo castigado, como cabeza de motín, le perdonó generosamente y nunca pudo esperar encontrar en él un enemigo formidable.

Los sediciosos confiaban en los mineros ricos de Zacatecas y en todos los demás españoles que oían su voz como la de un oráculo. Residían partidarios de éstos en Nueva Orléans, que desde aquel punto atizaban secreta y eficazmente al Consulado de Méjico para que obrase una revolución contra los americanos, capaces de impedir la independencia, que allí se creía indefectible.* Iturrigaray sabía todos los pasos de la conspiración y a instancias muy repetidas de sus amigos había mandado [que] marchase de Jalapa para Méjico el regimiento de infantería de Celaya, cuya primera división debía llegar a la capital el 17 de septiembre de 1808. Conducíase en todo como un hombre narcotizado; pero su lentitud y calma era la de un jefe, hombre de bien que nada maquinaba contra la seguridad del Estado y descansaba tranquilo en el testimonio de su buena conciencia. Intentó seriamente renunciar el virreinato en manos del acuerdo; pero su esposa, menos reflexiva, se lo quitó como mal pensamiento, y también lo impidió el Ayuntamiento

* La construcción de esta frase es confusa; debe entenderse: "con el fin de impedir la independencia, que allí se creía indefectible".

de la capital, manifestándolo por medio de su regidor decano en una junta y a presencia del Acuerdo, que el reino necesitaba de su pericia militar para resistir a los franceses en el caso de que hiciesen un desembarco en nuestras costas.

Aunque el virrey había visto el voto del alcalde Villaurrutia a favor de la instalación de la Junta, el cual debió leerse en la mañana del 16, y lo había celebrado. Sabiendo que fermentaba más y más la desazón con la Audiencia, mandó suspender la circular que ya se iba a librar a los ayuntamientos para la convocación de Cortes, pero ya fue tarde. La noche del 15 al 16 de septiembre fue entregado pérfida y traidoramente por el capitán de la guardia del regimiento de milicias urbanas de Méjico, don Santiago García. Sorprendióse en su cama por una turba de facciosos que temblando pisaron los umbrales de su palacio. Hízoles fuego en la garita de la esquina de Provincia el granadero del [regimiento de] comercio, Miguel Garrido, que mató a uno u otro; pero rodeado y envuelto, tuvo que ceder a la fuerza, después de haber visto huir como codornices a aquellos cobardes. Entre éstos, se presentó embozado en su capa uno de los olores facciosos. Distinguióse por su osadía en el acto de la sorpresa del virrey, un europeo llamado Inarra, vecino de Veracruz, conocido allí por el "Milón de Crotona", según su gran comer y beber.

El virrey fue conducido preso a la Inquisición en un coche, acompañándole el alcalde de corte don Juan Collado y el doctoral de la Iglesia de Méjico don Juan Francisco Jarabo. Precedíale un cañón a vanguardia; seguía otro a retaguardia, y le rodeaba una turba de bandidos en verdadera farsa y mojiganga. Este primer acto se procuró cohonestar imputándole al virrey el crimen de herejías, porque era preciso engañar al pueblo con lo que más ama, que es la religión, para evitar su alarma. La mañana del 18 se trasladó al virrey con igual aparato al convento de Belemitas. Manejóse en aquellos azarosos momentos con entereza y dignidad. Siempre habló con desprecio de este acontecimiento y perdonó a sus enemigos. Su hijo el mayor quiso defenderlo en el acto del arresto haciéndoles fuego [a los golpistas] con una pistola; pero el [virrey] lo contuvo: si hubiera tenido por qué temer la muerte, se habría resistido con la espada, como Francisco Pizarro en Lima, pues le sobraba valor y no era delincuente.

De este modo vilipendioso y villano fue tratada la imagen viva del rey, su lugarteniente, su *alter ego*. Así se tomó la representación de los amotinados, llamándole inicuamente *Pueblo de Méjico*, asestandole al mismo tiempo la artillería en contradicción de un hecho de que se le suponía autor. Tomó la voz de los amotinados Ramón Roblejo Lozano, de oficio relojero, y tan gran pieza, como que había visitado el presidio de Ceuta, de donde fue desertor; sin embargo, por este hecho de iniquidad, le condecoró la Junta Central con la Cruz de Carlos III, así

como el oidor Aguirre con la Regencia de Méjico, y esparció otros títulos a diversos mercaderes ricos por la consumación de un hecho que debió haberlos llevado al suplicio.

En aquella misma hora fueron igualmente presos los licenciados Azcárate, Verdad, Cristo; don Francisco Beye de Cisneros, abad de Guadalupe; fray Melchor Talamantes, mercedario de la Provincia de Lima, que después murió preso en el castillo de San Juan de Ulúa, habiéndolo sacado de la Inquisición sin quitarle los grillos hasta echarlo en el sepulcro situado en la puntilla del castillo. También fue preso el canónigo Beristáin, de Méjico, y don Rafael José de Ortega, secretario de cartas del virrey. La virreina fue, como toda su familia, arrestada y conducida al convento de San Bernardo. Vióse en su cama insultada hasta el vilipendio; saqueáronsele sus bienes, y entre ellos las perlas compradas para la reina María Luisa, que reclamaron a pocos días los ministros del Tribunal de Cuentas por medio del *Diario* de la capital, y cuyo hecho procuraron inútilmente ocultar los amotinados.

Desde aquel momento y por tan escandalosa agresión, quedaron rotos para siempre los lazos de amor que habían unido a los españoles con los americanos. El pueblo se irritó cuando leyó en las esquinas la proclama del Acuerdo, que le imputaba este delito. Levantáronse cuerpos de hombres llamados por antífrasis *Patriotas*, a los cuales se les dio el nombre de *Chaquetas** por el traje con que aparecieron vestidos. Créaronse *Juntas* llamadas de *Seguridad*, cuyo objeto era castigar a todo el que hablase, aunque fuese en secreto, de un desafuero tan público, escandaloso y subversivo, colocando por primer jefe de espionaje al alcalde de corte don Juan Collado; pero éste era un ministro honrado que, seducido por entonces, creyó cuanto se le dijo, mas desengañado después por experiencia propia mudó de opinión y fue perseguido. Fomentóse la desconfianza pública de mil maneras, ya protegiendo las delaciones, ya aumentando el número de porquerones y alguaciles conocidos con el nombre de *Partido de Capa*, la cual existe hasta el día, concediéndosela un uniforme con mengua del honor de los cuerpos del ejército. Púsose a la cabeza de esta facción a don Pedro Garibay, militar pobre, octogenario, de un buen fondo de corazón, pero tan estúpido cuan demandaba el caso para ser el maniquí de los oidores que lo movían maquinalmente a su antojo. Figuraba este simulacro de hombre a la estatua del Cid colocada sobre Babieca para terror de los sarracenos.

Multiplícáronse los arrestos sin distinción de personas, acelerando el curso de las causas, omitiendo los trámites más esenciales —como la

* De aquí derivó, en el propio año de 1808, el adjetivo “chaquetero”, tan usual hoy en el habla popular de México. Originalmente se aplicaba a los que, siendo americanos, servían a la causa de los europeos, contraria a cualquier forma de política aperturista.

audiencia de los reos— y negándoles a éstos el recurso de apelación. Remitiéronse muchos a España y Filipinas, y parece que se tomó un particular empeño en todas las ciudades del reino en suscitar discordias entre americanos y españoles, y de éstos se presentaban casi todos armados como si estuviesen a punto de entrar en una lid. La *Gazeta de Méjico*, de que desgraciadamente era editor Juan López Cancelada, atizaba por su parte con encarnizamiento la tea de la discordia.

El señor arzobispo Lizana fue igualmente sorprendido, y con su bondadoso corazón creyó cuanto se le dijo. Por tanto, concurrió al Acuerdo de la mañana del 16, y la noche del 15 bendijo a los agresores como si fuesen a medírselas con vestiglos o partiesen para una expedición de cruzada a la Palestina. Confesó sin embargo su engaño y se retractó ante la Junta Central: acto tan heroico de su docilidad le concitó un aprecio de justicia.

Desde esta época aparecieron ya los síntomas de una revolución estragosa y de un odio general que hervía en los corazones de todos. El reino estaba volcanizado y a punto de estallar con una detonación horrróna. Por fortuna se logró evitar la primera explosión que iba a reventar en Valladolid de Michoacán arrestando, en 21 de diciembre de 1809, a sus autores. Tal estrago se evitó por la prudencia del señor arzobispo, nombrado entonces virrey. Denuncióse la conspiración por uno de los que estaban comprendidos en ella, y el señor arzobispo-*virrey* cortó en tiempo la causa, debiéndose a su lenidad y prudencia la paz que se disfrutó hasta la llegada del virrey Venegas.

Don Ignacio Allende, capitán de "Dragones de la Reina" de la villa de San Miguel el Grande, que había recibido de Iturrigaray algunas señales de aprecio (que no pasaron de exteriores comedimientos por su brio y buen servicio en el campo del Encero), concibió el proyecto de vengar los ultrajes hechos a la persona de su general, a quien amaba con predilección. Asociado con el cura de los Dolores, don Miguel Hidalgo y Costilla, dio la voz de la revolución la noche del 15 de septiembre de 1810; a la misma hora en que se cumplían dos años justos del arresto del virrey.

Este jefe [Iturrigaray] fue puesto en libertad de orden de la Junta Central. La Regencia de Cádiz lo mandó prender [por] segunda vez; pero las Cortes Extraordinarias sostuvieron el primer decreto favorable e impusieron silencio en la causa. Dos apologías se han formado en su obsequio, que convencen [de] su inculpabilidad e inocencia. La segunda no se ha dejado correr, por las arterías de sus enemigos que han logrado detener unos cajones de ella en la aduana de Veracruz. Formóla el licenciado don Manuel Santuario de Sala, datada en la Isla de León a 16 de agosto de 1812. Sin embargo de esto y de que el señor Infante de España, don Antonio Pascual, convidó para su funeral en Madrid, con lo que su honor recobró todo el lustre debido a su

acreditada fidelidad al rey, el Consejo de Indias, por sentencia definitiva pronunciada a 17 de febrero de 1819, le trató muy mal, pues en el juicio de sindicato [*sic*] o residencia, condenó a Iturrigaray a una multa por la cual se le han sorbido 384 241 pesos, a que ascendió el caudal de dicho jefe. Nada es más justo que una sentencia imparcial por la que se condena un crimen tan torpe como lo es el de concusión; pero nada escandaliza ni irrita tanto a los pueblos como el entender que en esta misma sentencia se lleva por objeto vengar odios privados, cohonestándose con la égide [*sic*] augusta de las leyes. Si Iturrigaray no hubiera sufrido golpes tan escandalosos de la malicia de sus prepotentes enemigos, y otros virreyes tachados con la misma nota de avaros (como el marqués de Branciforte y el padre del gran Revillagigedo), no hubiesen quedado impunes en esta misma clase de crímenes, la sentencia del Consejo se habría aplaudido y sería un freno poderoso para contener a esta clase de jefes en los lindes de la sobriedad: *Multitudo peccatum, peccandi licentiam subministrare* —decía San Jerónimo. Por tales circunstancias, la América la estima como una ruín venganza que jamás podrá cohonestar; y dirá que este tribunal fue el instrumento ciego de que se valieron sus enemigos para consumar su obra de perdición. Jamás debe añadirse aflicción al afligido; y aunque en los crímenes (excepto el de adulterio) no hay compensación, empero hay consideración equitativa para suavizar las penas, atendido el padecimiento de los reos. Los magistrados deben guardarse de ser nimiamente justos, porque *el sumo derecho es suma injusticia*.

El señor Iturrigaray estuvo deturpado con la nota de ávaro, pues los de su familia robaban escandalosamente a su nombre, y él apenas percibía el décimo. Tenía genio duro e ignoraba el arte de ganarse los corazones, que poseyeron Bucareli, Azanza y Revillagigedo. En sus días se estableció la *Consolidación de Obras Pías*, primer golpe harto funesto dado para los ramos de agricultura y comercio. Interesóle en este maldito negociado en un tanto por ciento el ministerio español, y así procuró hacer efectivas sus providencias con un rigor que le atrajo el odio del reino. Por lo demás, fue fidelísimo al rey y lo juró en la Plaza Mayor de México [*sic*] con un celo exaltado. Él impidió se circularsen los decretos fulminados contra Fernando VII en la causa del Escorial, que se le remitieron de oficio, exponiéndose por esto a la persecución del príncipe de la Paz, a quien debía protección y el virreinato. Cuando el Acuerdo de México dudaba si reconocería o no por lugarteniente del rey al duque de Berg, él protestó con una intrepidez militar que asombró a los oidores, que jamás lo reconocería y que se batiría hasta morir por sostener los derechos del rey, pues para eso había creado un ejército. No obstante, este mismo Acuerdo, testigo presencial de tan loable conducta, osó prenderlo y mancillarlo

como a traidor. ¡Contradicción notable, que así honrará la memoria de Iturrigaray, como tiznaré eternamente la reputación de aquella Junta! Con la muerte de dicho jefe, su familia se ha acabado de arruinar, y a la sazón en que esto escribo, yace su esposa paralítica en una cama en Jaén.

Tales fueron los antecedentes de una revolución, la más sangrienta que ha visto el Anáhuac. Los que lloramos sobre las cenizas y escombros de ella, y hemos sido envueltos en tamaña desgracia, suplicamos al Supremo Gobierno, como David a Salomón cuando le encargaba que no perdonase a Semey, si no castigue ejemplarmente a los autores de este motín y de tan escandalosas agresiones ejecutadas sobre un pueblo pacífico, [al menos] lance más allá de los mares a esos monstruos, origen único de nuestras desgracias. Todos quedaron impunes, e indulgencia tan descomunal parece que los ha autorizado para repetir sobre nosotros y cargarnos con todas las tribulaciones de la guerra y anarquía. Jamás ocupen los asientos de honor preparados para remunerar la virtud y el mérito, sino los que no fueron conquinados [*sic*] con esta mancha de abominación. Por mí, confieso que así lloraré el verme juzgado por manos tan inicuas, como si fuese arrastrado a una cueva de ladrones que dispusiesen de mi propiedad y de mi vida.

He aquí, amigo mío, los antecedentes de esta revolución funesta que va a cambiar la faz del mundo culto. Prepárese usted para oír el horrendo grito de muerte dado en Dolores, y ésta será la materia de otra carta. *A Dios.*

4

CARTA AL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR*

México, 2 de febrero de 1825.

Excmo. Sr. Libertador del Perú, don Simón Bolívar.

Muy señor mío y de todo mi respeto:

Una salva de artillería y un repique general de campanas, me anuncian en este día el triunfo que las armas de Colombia al mando de usted han obtenido sobre el ejército español y asegurado para siempre el triunfo de las dos Américas. Yo haría violencia a mi corazón si no tomase la pluma para felicitarlo por tamaña victoria. Puede usted creer que le he acompañado a la tarde, a la mañana y a la noche

* Publicada en: *Bolívar y su época. Cartas y testimonios de extranjeros notables*, prólogo del Dr. Vicente Lecuna, compilación de Manuel Pérez Vila, Caracas, Publicaciones de la Secretaría General de la Décima Conferencia Interamericana, 1953, 2 vols., t. I, pp. 174-177.

desde que puso los pies en Lima, y que no he cesado de hacer votos sin intermisión por su prosperidad y buen éxito. Formado en la escuela de la revolución de esta América, soldado del ejército que mandaba Morelos, y testigo de sus desgracias en Valladolid de Michoacán, he temido mucho no corriera usted igual suerte; ora sea por la inconstancia de la fortuna de la guerra, ora porque usted se ha presentado en medio de un pueblo que infatuado con las ideas de grandeza de los españoles, no pensaba sino en conservar sus pergaminos y blasones nobiliarios, forjándose con sus propios manos unas nuevas cadenas que perpetuasen su ominosa servidumbre. Usted las ha roto para siempre, pero ha echado sobre sí una nueva carga; tal es la de enseñarlo a ser libre, enseñarlo a que aprecie dignamente este incomparable beneficio que el cielo le ha otorgado. Necesita usted, como Moisés, pulverizarles ese becerro de oro ante cuyos pies se postraron, y hacérselo tomar para que lo arrojen con el excremento, y todo ceda en su ignominia y desprecio; esto necesita el pueblo peruano con esa quimérica nobleza y espíritu aristocrático que lo ha desmoralizado y hecho luchar contra sus mismos libertadores.

Yo apruebo y aplaudo cuanto debo ese magnánimo desapropio que usted ha hecho del mando y dictadura con que ha estado investido; yo soy enemigo nato de la tiranía; yo fui el más terrible censor que tuvo Iturbide, de palabra y por escrito, en *La Abispa de Chilpancingo*, cuando meditó esclavizar a este pueblo y, por lo mismo, fui objeto de su persecución y de su saña. Yo me honro con haber sido uno de los diputados que arrestó y hundió en los calabozos la noche del 26 de agosto de 1822; pero en medio de esto yo suplico a usted que consuma la obra que ha comenzado. Abandone usted en buena hora el gobernalle de la nao que se le ha confiado; pero no se retire, como sabio náutico, del lado del que lo tome en su lugar, hasta no mostrarle los peligros y escollos que no aparecen en la carta de navegación política, y que usted solo puede conocer, prevenir e indicar; porque, señor mío, tenemos una reventazón a la vista y es menester librnos de ella.

La Europa se apresta para combatirnos. Ulúa recibe refuerzos, a la sazón misma en que nos lisonjeábamos de hacerlo nuestro por asedio vigoroso. A pesar del desorden en que se halla España, no le faltan recursos, si no para reconquistarnos, a lo menos para arrojarnos una levadura que nos fermente y le prepare un triunfo. Los enemigos de la independencia de las Américas nos atacan, como los ingenieros las plazas, por caminos tortuosos; tienen su zapa y mina peculiar, que no podemos nosotros ciertamente contraminar; de aquí es que necesitamos oponernos abiertamente a sus intenciones por medio de una liga pública que los aterre e imponga.

La sazón presente es sin duda la más oportuna que pudiéramos ape-

tecer, porque está reconocida la independencia solemnemente por los Estados Unidos del Norte, que como potencia grande y marítima debe tener una gran parte en esta necesaria federación. Así lo he manifestado al general Victoria, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. el cual me ha manifestado que desea se establezca esta federación, que está pronto a coadyuvar a ella, y que al efecto lo va así a manifestar a usted. Si usted se presenta (como me lo prometo) a promover esta medida, por la cual consume la obra de la emancipación de las Américas, desde luego creo que ésta le sufragará para Generalísimo de la liga, y pondrá gustosa en sus manos la espada y el bastón que tan diestra y sobriamente ha sabido manejar. Usted tiene por todo derecho la iniciativa de este gran proyecto; yo le suplico la presente al Congreso Constituyente de Lima, el cual (a lo que entiendo) debe comunicar su resolución al de México, pero sin perder ni un momento de tiempo. Quiero se obre de esta manera enérgica, porque la batalla de *Ayacucho* va a causar mucha sensación en toda la Europa y a poner en armas a toda la Liga [de la Santa Alianza].

Debemos obrar por *nosotros mismos*, sin acordarnos de que existe la Inglaterra; los manejos de ese gabinete son tortuosos. Acordémonos de que el ministro de esta nación excitó a los diputados a cortes de Madrid para que se sostuviesen contra el ejército francés cuando estaba a punto de pasar el Bidasoa. ¿Y qué sucedió? Que se les faltó a las promesas, que la Inglaterra se echó fuera, que los dejó en la plaza, que se ha mantenido espectadora pasiva de la esclavitud de España, y que andando más le ha dado un triste asilo en Gibraltar a los diputados liberales que tomaron la fuga, y un mezquino socorro para vivir en la estrechez en Londres. Esta es mi opinión, señor general, y persuadido de ella, suplico a usted entre su mano en tan grave negocio. Vamos a cerrar la clave del edificio. ¡Dichoso usted a quien es dado ponerla!

Llevo escritos casi tres tomos del *Cuadro histórico de la revolución mexicana*: concluido el tercero (que falta poco) los pondré en poder del señor Santamaría, para que los remita a usted, y le suplico que los reciba como una pequeñita demostración de mi cariño, aplicándole toda la indulgencia de que son dignos, por estar plagados de defectos; sólo tienen la recomendación de estar escritos en verdad y a presencia de testigos y personas juiciosas de la revolución. Creo que soy el Bernal Díaz de estos tiempos, soldado sincero que escribió lo que vio sin alifio.

En la Legislatura pasada se declaró puerto habilitado el llamado de *Huatulco*, situado en la provincia de Oajaca (de que soy originario). En otros tiempos hacían por él su comercio los buques de Lima, porque es puerto excelente y de bellísimo clima. Suplico a usted se sirva hacerlo entender así en esa capital, por si algunos comerciantes qui-

sieren especular fructuosamente, introduciendo algunos artículos de ese país que tienen allí consumo, como el aguardiente *Pisco*. Ya se sabe que el artículo principal de Oajaca es la grana, que hasta ahora sólo se ha consumido en las fábricas de Europa y podía hacerse por esta vía un gran renglón para los de Asia.

Termino esta carta ofreciéndome con toda sinceridad a la disposición de usted y asegurándole que en mí tiene un admirador de sus virtudes y un amigo de su persona, no de su fortuna. En tal concepto, se protesta con la más alta consideración y respeto, su menor servidor, que atento besa su mano:

Carlos María de Bustamante.

P.D. Tenga usted la bondad de recibir ese *Elogio histórico del general Morelos* y tres retratos del mismo jefe.

5

REMITIDO: [PROSPECTO DE LA SEGUNDA EDICIÓN
DEL *CUADRO HISTÓRICO*]*

Segunda edición del *Cuadro histórico de la revolución mexicana*, comenzada en 16 de septiembre de 1810 en el pueblo de Dolores por causa de su independencia, hasta el 28 de septiembre de 1821 que la consumó el excelentísimo señor general don Agustín de Iturbide, y la consignó en la acta extendida en Tacubaya dicho día 28 y que original se halla colocada bajo vidrieras en el solio de la Cámara de Diputados del Congreso General de México.**

En el mes de septiembre de 1821 y cuando todavía no entraba en México el Ejército Trigarante, pero que ya se daba por indefectible el triunfo de la independencia, comencé a publicar en Puebla, donde a la sazón me hallaba, la primera carta del *Cuadro histórico*, en la imprenta de Moreno y hermanos; continué esta obra en México, en la oficina de Ontiveros, y la concluí en la de la Águila, en 1827.

Como es difícil y aun arriesgado escribir una historia de esta naturaleza a presencia de los que han figurado en la escena revolucionaria, que suelen darse por ofendidos, ora sea porque quieren unos que los

* *El Siglo Diez y Nueve*, México, 9 de septiembre de 1844.

** De esta acta se sacó otra original, la cual fue robada por un mal hombre y vendida a un extranjero, y existe en París, donde fue comprobada su originalidad por el reconocimiento que allí hicieron algunos señores que la firmaron y existían en aquella ciudad, siendo uno de ellos el señor don José María Fagoaga. Se hace esta advertencia oportunamente para evitar dudas y equivocaciones que pueda haber sobre la originalidad de este importante documento.

pinten como héroes, y otros porque no se cuenten sus maldades, principalmente si han logrado a pesar de ellas sobreponerse a las leyes y estar armados de poder, muy luego comencé a tropezar con escollos y dificultades casi insuperables. Había yo asentado una verdad de *hecho* y que jamás dejará de serlo, y es, que el señor Iturbide, conociendo al fin la justicia, o sea la necesidad de hacer la independencia, había vuelto sobre sus pasos y puesto a la cabeza del ejército que la sostuviera, para borrar las manchas de sus atrocidades cometidas en el Bajío y que se leían con horror confesadas por él mismo en los partes oficiales impresos en las gacetas de México; por ejemplo, "haber mandado a los infiernos" (son sus palabras) a trescientos excomulgados que hizo prisioneros en la batalla del Puente de Salvatierra el día viernes santo de 1813, día en que celebra la iglesia los augustos y tiernos misterios de nuestra redención y muerte del Salvador. Ofendido de esto, me llamó a su presencia y verbalmente me desmintió en lo que había escrito, asegurándome que no le pesaba haber hecho la guerra a *bandoleros y asesinos*.^{*} En vano le cité las personas de quienes había yo tenido la noticia de su *conversión*, y se propasó a querer estrecharme a que me desdijese de lo que había escrito, cosa que no pudo conseguir de mí, no obstante que ya estaba armado de poder y pintaba en monarca, como después lo fue por el alzamiento del barrio del Salto del Agua dirigido por Pío Marcha y compañía.

Siguióse en breve el arresto de varios señores diputados y yo participé, como era natural, del pan bendito, encerrándome en una celda de San Francisco por espacio de ocho meses con centinela de vista. Pero serenada la tempestad por medios extraordinarios de la providencia, continué mi *Historia*; mas lo hice con premura, porque vuelto al trono Fernando VII auxiliado del ejército francés, es decir, aboliendo la Constitución de Cádiz, y con su *absolutismo*, temí, y no sin causa, nos mandase una fuerte expedición que renovando los luctuosos días pasados, nos obligase a tomar de nuevo las armas y volver a las andadas. Séame, por tanto, preciso recordar la memoria de nuestros triunfos, despertar el espíritu público y señalar históricamente los puntos de defensa que antes habíamos ocupado, para hacerla en ella no menos vigorosa que útil.

He aquí la causa de mi rapidez. [a lo que se añade el estar] desprovisto de muchos documentos útiles de que carecía, bien sea porque habían desaparecido de la antigua secretaría, bien porque el señor

^{*} Después se unió con ellos, y ciertamente que una asociación con éstos no le hacía mucho honor, por aquello de: "Dime con quién andas y te diré quién eres." El, por sí solo, quiso hacer la independencia, pero le costó caro. Salíó a batirse con el indígena Pedro Ascencio y lo derrotó dos veces; después mandó al coronel Berdejo, y Guerrero lo derrotó en la llamada Cueva del Diablo: con este desengaño solicitó la reunión con Guerrero, sin el que nada habría hecho.

Iturbide condenó en archivo al olvido, mandándolo sepultar en la antigua y húmeda bodega del azogue donde no pocos se pudrieron, y otros fueron quemados por el oficial mayor de la secretaría del virreinato, don Antonio Morán, principalmente los que hacían honor a nuestra revolución. ¡Providencia digna de aquel califa que condenó al fuego la gran biblioteca de Alejandría! Por tal causa salieron diminutas las cartas. Cortadas las relaciones, los lectores no podían tomarles gusto ni imponerse a fondo de la historia; mal que se ha evitado en esta segunda edición, en que se leen seguidos todos los acontecimientos, corregido el lenguaje y aumentada la obra con varias notas y adiciones.

Regístranse los croquis de las acciones principales militares, exactamente litografiados y copiados de los que el virrey Calleja mandó a la corte y formó su estado mayor. Algunos se ven en la obra de don José Torrente, obra escrita a la *española* por disposición de su amo el rey, la cual corre por toda Europa con aprecio, menos por su exactitud en la relación de los hechos (como la de la *Conquista*, de Solís) que por su elegancia, aunque monótona. En una buena parte está desmentida por mi dicha historia, como testigo ocular de lo que pasó, principalmente en el departamento del Sur y vocal del Congreso de Chilpancingo. Don Lorenzo Zavala ha procurado deslustrarme hasta ponerme en ridículo. Ha obrado por un principio innoble, es decir, porque jamás quise franquearle mis manuscritos para formar su historia; lo cierto de ello es que al mismo tiempo que me desprecia, me copia *literalmente* en muchas partes, como lo hace el adusto doctor Mora tratando mi historia de consejas ridículas.

De intento he reservado la publicación del tomo primero del *Cuadro* para los días inmediatos al aniversario del Grito de Dolores, procurando celebrarlo por mi parte con el recuerdo de aquellos días gloriosos que fueron el principio de nuestra emancipación. Ojalá me fuera dado anunciar a los mexicanos que ya estaban de todo punto realizados los deseos de aquel cura heroico que se lanzó con los ojos abiertos al abismo de la revolución, bien cierto de que no recogería los frutos de su empresa y que sería una de las primeras víctimas expiatorias de ella. El cielo clemente hará, por medios que no puede calcular la prudencia humana, que, separados mil obstáculos, se logre el fin que se propusieron los primeros caudillos y no queden inútiles los grandes esfuerzos hechos para conseguirla.

En este tomo, he dicho, saldrán los planos de las principales batallas del *Monte de las Cruces*, *Aculco*, *Guanajuato* y *Calderón*, y el retrato del Excmo. señor secretario del despacho de Hacienda, a quien algún día la posteridad, libre de pasiones ruines, le agradecerá el gran servicio que ha prestado a la nación, influyendo en que se perpetúe la memoria de hechos hazañosos. Su nombre, así como el de aquellos

denodados defensores, se pronunciará con gratitud. Su amarga lectura se endulzará teniendo presentes aquellas palabras consoladoras de Lamartine: "Por fortuna —dice— el siglo XIX va pasando. Ya veo acercarse otro mejor... un siglo verdaderamente religioso en el que si los hombres no confiesan a Dios en la misma lengua y bajo los mismos símbolos, lo confesarán a lo mejor bajo todas las lenguas." México llegará a su apogeo. La paz, las ciencias, las artes, el comercio, lo colocarán en el puesto de que es digno. Y tamaños bienes ¿cómo se conseguirán?: *por su independencia.*

Carlos María de Bustamante.

(El primer tomo de esta obra se expenderá desde el lunes 9 del corriente en la librería de Galván, Portal de Agustinos, y en la de don Luis Abadiano, calle de Santo Domingo. En breve saldrán los demás tomos, pues está casi concluida su impresión y se anunciará por los periódicos. Se advierte que los que compren el primer tomo se obligarán a comprar los demás para que no se trunque la obra en ruina de su autor.)

6

[BUSTAMANTE, EL CUADRO HISTÓRICO Y LA CEREMONIA DE LA PRIMERA PIEDRA DEL MONUMENTO A LA INDEPENDENCIA, EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1843]*

... En una cajita de jaspe se colocaron las piezas de estilo, en el centro de la columna; y en otra separadamente, se pusieron los cinco tomos [de la primera edición] del *Cuadro histórico de la revolución mexicana, desde que estalló en el pueblo de Dolores, hasta que se publicó la Acta de Independencia en Tacubaya por el señor Iturbide*. En la hoja primera del primer tomo, le puse de *propia mano*, la siguiente inscripción:

A la posteridad. Salud y Libertad: Durante la administración del Excmo. señor general don Antonio López de Santa-Anna, y en virtud de la séptima base de Tacubaya, por la que gobierna la República Mexicana, destruido el bazar de comercio llamado Parián, sobre su suelo se erigió este monumento que recordará a la posteridad la memoria de la independencia mexicana. Mas como la memoria de este

* *Apuntes para la historia del gobierno del general D. Antonio López de Santa-Anna, desde principios de octubre de 1841 hasta 6 de diciembre de 1844, en que fue depuesto del mando por uniforme voluntad de la Nación, escrita por el autor del Cuadro histórico de la revolución mexicana, México, Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma núm. 4, 1845, pp. 242-243.*

memorable suceso que ha cambiado la faz de dos mundos pudiera perderse en la noche de los tiempos, el autor de esta historia la deposita en esta arca, por si ocurriese un trastorno y retrogradación lamentable que haga que algún día un bárbaro tirano pretendiese abolir la noticia del gran suceso."

En este mismo día [11 de septiembre de 1843] se comenzó a imprimir la segunda edición del *Cuadro histórico*, notablemente corregida y aumentada, con documentos inéditos y láminas de los sucesos más notables, bajo los auspicios de mi buen amigo el Excmo. señor don Ignacio Trigueros, a quien la posteridad agradecerá este importante servicio y por el que le doy las más afectuosas gracias.

Acerca de varios pasajes interesantes del *Cuadro histórico*, se han formado leyendas que quisiéramos se hubiesen omitido, porque presentan un carácter novelesco y fabuloso que sólo vendrán bien en un poema épico que apenas es dado escribir hasta pasados cien años, [tiempo] que se califica de bastante para dar lugar a la ilusión que no puede excitarse a presencia de los testigos síncronos y contemporáneos de los hechos. En las noticias de España de estos mismos días, se cuenta lo de la fuga del regente Espartero, después de haberla dominado con cetro de hierro, sobre cuyo tipo parece formado el general Santa-Anna. Y para que nada falte a la parodia y semejanza, el bombardeo de Barcelona es, hasta cierto punto, semejante al que sufrió nuestra Puebla. Desengañémonos, somos hijos legítimos de los españoles, y para que nada nos falte, somos imitadores suyos hasta en las aberraciones y desgracias.